

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

No. 173 -2023-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo, **20 SET. 2023**

### VISTO:

El Informe N° 70-2023-EPS SEDAM HYO. S.A.-OAF/UACP, de fecha 20 de setiembre de 2023 emitido por el jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual, da cuenta a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una persona jurídica con autonomía técnica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26887; Ley General de Sociedades y Decreto Legislativo N° 1280; Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 204-2022-EPS SEDAM HYO. S.A./GG de fecha 15 de diciembre de 2022, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 que alcanza a la cuantía de S/ 43,619,062.00 financiados con Recursos Directamente Recaudados, de los cuales corresponde a Gastos Corrientes; Rubro Bienes y Servicios la cuantía de S/ 17,813,779.00.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2022-ESP SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 11 de enero del 2023 se aprueba la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2023 que comprende un total de 17 contrataciones. Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 12-2023-ESP SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 2 de febrero del 2023, Resolución de Gerencia General N° 43-2023-ESP SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 21 de marzo del 2023, Resolución de Gerencia General N° 61-2023-ESP SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 20 de abril de 2023 y Resolución de Gerencia General N° 146-2023-ESP SEDAM HUANCAYO S.A./GG de fecha 3 de agosto de 2023 se aprueban respectivamente la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. que incluyó procedimientos de selección según requerimiento de las áreas usuarias.

Que, el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita autorización a la oficina de Administración y Finanzas para proseguir con la Sexta Modificatoria del citado Plan Anual de Contrataciones, modificatoria que consiste en la inclusión de una contratación de un servicio de seguridad y vigilancia por situación de desabastecimiento inminente; cuyo detalle se especifica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, asimismo el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF y modificatorias, establece textualmente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



- 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Con lo cual es procedente efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, asimismo, el numeral 6.1 del precitado artículo estipula que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones corresponde al Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad...".

De conformidad con el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias antes citados y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 50 del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el Visto del Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Sexta Modificatoria (Sétima Versión) del Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones proceda a realizar, en concordancia a las normas establecidas, las inclusiones a que se contrae el artículo precedente en el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a su vez se cumpla con publicar la presente Resolución en el portal del SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.** - Remítase copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

**ARTICULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento la presente Resolución con las formalidades de ley a través de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional a las unidades orgánicas correspondientes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. Roger Antonio Caveró Huamán  
GERENTE GENERAL  
EPS. SEDAM HUANCAYO S.A.

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 73 -2023 -EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

**SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD: EPS SEDAM HUANCAYO S.A.**

**AÑO: 2023**

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL (incl. IGV)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	OBSERVACION Y/O JUSTIFICACION
1	CONTRATACION DIRECTA	2- SERVICIOS	CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EPS SEDAM HUANCAYO S.A.	1	SERVICIO	150,000.00	RDR	SETIEMBRE	INCLUSION: I/N° 219-2023-EPS SH.S.A.OAF/UACP. JMQ

